

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2488
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-217-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2025.
Fecha Resolución:	28-04-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES ESTERO RIQUELME (RNA 120165).
Titular:	CERMAQ CHILE S.A..
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	29-05-2025 15:25:10

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ESTERO RIQUELME (RNA 120165).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-217-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-05-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-05-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 05-05-2025.

Fecha de Término: 16-09-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES ESTERO RIQUELME (RNA 120165) durante el ciclo productivo ocurrido entre 17 de febrero de 2020 y 30 de septiembre de 2021

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el CES Estero Ríquelme (RNA 120165), disminuyendo su producción en el ciclo productivo 2023-2025 en la misma cantidad que se imputa haber producido en exceso (410 toneladas) respecto de la autorizada por su RCA y permear en los colaboradores con injerencia directa en el ciclo productivo del CES Estero Ríquelme (RNA 120165) el entendimiento del concepto de producción, como lo define la normativa, teniendo en cuenta no solo la biomasa producida, sino que además, las injerencias de la mortalidad y los demás egresos para su cálculo, todo ello, relacionados con los límites autorizados en las Resoluciones de Calificación Ambiental y demás limitaciones normativas, propias del sector regulado, lo que además, deberá quedar plasmado en el respectivo protocolo.
- Eliminación, o reducción y contención de los efectos negativos, mediante la reducción de la producción durante el ciclo 2023-2025, con la consiguiente reducción de los aportes de materia orgánica generada durante el desarrollo de los procesos productivos en el CES.
- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°32/2014 (7.000 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN CENTRO DE CULTIVO “CES RIQUELME” - 120165”; el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme al Informe de Efectos preparado por IA Consultores SpA, acompañado en el Anexo 1, es posible señalar que el exceso de producción, por sobre los límites autorizados en el ciclo 2020-2021 para el CES Estero Ríquelme, generó como efectos negativos una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de pérdida de alimento no consumido (470

toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas ($4.389 m^2$). No obstante, no se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte puede haber producido sobre las propiedades del sedimento ni sobre la biota. Asimismo, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos. Adicionalmente, es posible descartar que haya existido una afectación negativa sobre los componentes ambientales y objetos de protección de la Reserva Nacional Kawésqar, tanto en el fondo marino, como en los bosques de macroalgas, aves y mamíferos marinos y demás recursos hidrobiológicos, en cuanto a la magnitud, duración y extensión del aporte adicional (de carbono y nutrientes) del ciclo de sobreproducción, considerando además que el alcance del aporte adicional se mantuvo circunscrito dentro del área de la concesión. Por último, es importante mencionar que el ciclo de producción reducida que se propone, contrarresta ampliamente el aporte adicional, en términos de flujo de carbono y área de sedimentación.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (Acción N° 7) que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior, en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, así como reducir el aumento del área de influencia ocasionada por la comisión del hecho infraccional, en una proporción equivalente -como mínimo- a los excesos cuantificados para dicho periodo productivo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA 32/2014

Considerando 3, RCA 032/2014.

“(...) el proyecto “Centro de Cultivo de Salmones estero Riquelme, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Décima Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena, N° pert 207121034” corresponde a un centro de engorda de salmonídeos en mar (...) para una producción máxima de 7.000 toneladas de producción y tratamiento de las mortalidades mediante un sistema de ensilaje.”

Considerando 3.2.1.2.1, RCA 032/2014.

“Esta etapa contempla la instalación de un máximo de 30 balsas jaulas, para producir un máximo de 7.000 toneladas a partir del primer año de operación, que corresponde a la máxima biomasa en cultivo (...)"

Considerando 8, RCA 032/2014.

“Que, en la Declaración de Impacto Ambiental y su Adenda se acompañaron los antecedentes necesarios para otorgar el Permiso Ambiental Sectorial del Artículo N° 74, del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el Título VI de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.S. N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y al respecto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio N°101 de fecha 13 de enero de 2014

se manifestó conforme para una producción máxima de 7.000 toneladas de Salmónidos, condicionando el permiso a: (...) El titular deberá cumplir con el cronograma y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento (...)"

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	7
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Disminuir la producción en el ciclo productivo 2023-2025 del CES Estero Riquelme (RNA 120165) en 410 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (7.000 toneladas), para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo Ces generada el ciclo 2020-2021.
Fecha de Inicio	16-05-2023
Fecha de Término	27-01-2025
Forma de Implementación	Dado que, "Producción" se denomina, de acuerdo al literal n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al "resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado", se limitó la producción total a un máximo de 6.318,6 toneladas (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos Nº 1 de los procedimientos roles F-041-2022 y D-217-2024), considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o "SIFA" (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca). Así, con el fin de hacerse cargo de la sobreproducción generada en los ciclos productivos 2017-2019 y 2020-2021 en el CES Estero Riquelme, se ejecutó la cosecha en el momento y plazos necesarios para lograr una producción total de no más de 6.318,6 toneladas en el ciclo 2023-2025. Para lograr este objetivo, la siembra se inició en mayo de 2023 y la cosecha finalizó durante el mes de enero de 2025. De esta forma, se redujo la producción del CES Estero Riquelme en 681,4 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (7.000 toneladas), para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada el ciclo 2017-2019 (271,4 toneladas) y 2020-2021 (410 toneladas). En Anexo 7 se acompañan la declaración jurada de siembra efectiva y el correo electrónico de aviso a Sernapesca del término de la cosecha.
Indicadores de Cumplimiento	Producción final obtenida en el ciclo productivo del CES Estero Riquelme 2023-2025 igual o menor a 6.318,6 toneladas (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos Nº 1 de los procedimientos roles F-041-2022 y D-217-2024).
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Certificado de autorización de movimiento (CAM) de siembra - Declaración jurada de siembra efectiva - Copia del aviso a Sernapesca del término de la cosecha. - Detalle de mortalidad informado en SIFA. - Cosecha efectiva informada por planta en sistema Trazabilidad. - Declaración jurada de cosecha efectiva. - Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 59.000

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al protocolo para el control de la biomasa del CES Estero Riquelme.
Fecha de Inicio	04-12-2024
Fecha de Término	04-08-2025
Forma de Implementación	<p>Se realizó una primera capacitación con fecha 04 de diciembre de 2024 y dentro de los 8 meses siguientes (04 agosto 2025), contados desde la primera capacitación, dirigida a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Protocolo para el control de la biomasa (Acción Nº 9), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores. El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Protocolo para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Estero Riquelme”, debiendo considerar -al menos - lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Siembra y carga de información al Sistema BluFarming. •Control de Producción y verificación empírica. •Sistema de alertas y criterios de aplicación de acciones correctivas.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación del 100% del personal relacionado, realizada en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Informe que considere el estado de la implementación de esta acción, con los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de trabajadores del titular que indique operarios encargados y responsables de la aplicación del procedimiento. - Registro de asistencia de capacitaciones donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones realizadas por el encargado respectivo.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

Nº Identificador	9
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación interna de un protocolo de control de producción para el CES Estero Riquelme, para asegurar el cumplimiento de la acción correspondiente a la Acción N°7 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo. Este será difundido según lo descrito en la acción N°8.
Fecha de Inicio	01-08-2024
Fecha de Término	28-02-2025

Forma de Implementación	<p>Durante el mes de agosto de 2024, Salmones Blumar elaboró un Protocolo para el Control de Producción de Biomasa, para ser aplicable al Centro de Cultivo "Estero Ríquelme" – 120165, en base a los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA) para ser implementado durante el ciclo productivo, el cual se acompaña como Anexo 4.</p> <p>Este Protocolo pasará a formar parte del sistema integrado de gestión denominado BLUAPPS que tiene la compañía. El protocolo tiene por objetivo describir y establecer las actividades a ser ejecutadas para controlar la biomasa del CES Canal Estero Ríquelme, con el objeto de cumplir con la producción máxima autorizada ambientalmente, según su proyecto técnico, considerando a su vez cualquier restricción de producción sectorial o ambiental aplicable.</p> <p>Junto con establecer las definiciones de los términos esenciales de este Procedimiento y la individualización de los responsables de la aplicación de este instrumento, se detallan las actividades que deben ejecutarse, previo a la siembra de los peces en el centro de cultivo y durante toda la duración del ciclo productivo.</p> <p>El control de producción del CES se realiza mediante el uso del sistema BluFarming, que entrega, en base a monitoreos manuales y proyecciones diarias, la información necesaria para determinar el estado actual y proyectado de la biomasa del CES. Esto, con base en los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA).</p> <p>Mediante la recopilación de datos que realiza este sistema y la utilización de un Modelo de Crecimiento, se estima la fecha proyectada de cosecha para cada jaula del CES. Esta proyección se contrasta periódicamente con datos reales y actualizados durante la operación del Centro.</p> <p>El sistema BluFarming está configurado para emitir una alerta en caso de que se cumplan los siguientes dos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Que, según la biomasa que se encuentre en el agua, resten 1000 toneladas para cumplir con el límite autorizado ambientalmente, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable. (2) Que la biomasa proyectada al final del ciclo sea igual o superior al 97% de la producción máxima autorizada, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable. <p>Cumplidos ambos criterios, las gerencias y subgerencias responsables individualizadas en el acápite 5.3 del Procedimiento, deben adoptar en el plazo aproximado de 10 días hábiles una o más de las siguientes acciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ejecución anticipada de cosecha: consiste en adelantar la fecha de cosecha originalmente proyectada en 10 -90 días, dependiendo del total de jaulas involucradas. El objetivo de esta medida es adelantar el inicio y/o final en la fecha de cosecha del centro, lo que generará que se coseche a un menor peso, disminuyendo el total de biomasa producida. (ii) Disminución de entrega de alimento: medida a implementar en un rango entre 10 -90 días, dependiendo del total de jaulas involucradas, cuyo objetivo es ralentizar el crecimiento/engorda de peces. (iii) Ayuno: no entrega de alimento se genera en un rango entre 10 -90 días dependiendo del total de jaulas involucradas. El objetivo de esta medida, considerada de última ratio, aplicable únicamente en aquellos casos que no sean efectivas o no sean posibles de aplicar las medidas precedentes, es ralentizar el crecimiento/engorda de peces. <p>La ejecución de estas acciones, van acompañadas de monitoreos biológicos efectuados de manera manual o mediante dispositivos de estimación biomasa, lo que servirá para corroborar la información entregada por el sistema BluFarming. Este monitoreo es realizado a lo largo de todo el ciclo productivo, con una periodicidad de 60 días, esto es, cada 2 meses.</p> <p>Concluida la ejecución de estas acciones correctivas, se evalúa su resultado, verificando los datos que arroje el sistema BluFarming. Si la proyección vuelve a un estado de cumplimiento o no. De no ser ese el caso, BluFarming continuará enviando alertas para adoptar nuevamente la(s) medida(s) correctivas.</p> <p>En cuanto a la aplicación del Protocolo, este será en forma permanente en el CES, incluyendo el ciclo productivo como los períodos de planificación, anteriores a su entrada en operación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en el Centro de Cultivo "CES Ríquelme" - 120165 elaborado en la forma y en el plazo comprometido.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobante de carga del Procedimiento al sistema integrado de gestión BLUAPPS. -Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción. - Procedimiento elaborado en su versión final. -Copias de correos electrónicos remitidos con el procedimiento de control de biomasa, a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, u otro comprobante de recepción del procedimiento, en caso de que cambien las personas encargadas de su aplicación, de ser aplicable al período reportado. - Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, en caso de que cambien las personas encargadas, de ser aplicable al período reportado. - Reportes Trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme al Protocolo. - Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del Protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular CERMAQ CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-217-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-05-2025 15:25:10
